María Elena Manotas Carrillo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1045733283 actualmente vinculado o como contratista, obrando en nombre propio **prometo bajo juramento** que:

1. Me comprometo a suministrar al IDPAC la información que pueda llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes.

2. Me comprometo a informar al IDPAC sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a servidores públicos o contratistas, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante “Actos de Corrupción”).

3. Me comprometo a no dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al IDPAC o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el IDPAC podrá terminar unilateralmente la relación con el **CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de las partes haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El IDPAC podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

5. Me comprometo a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual me comprometo a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

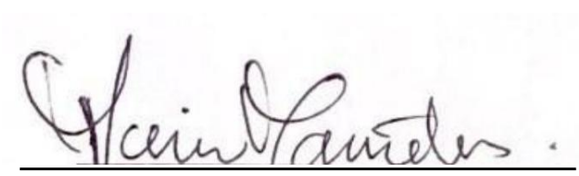
A continuación, se relaciona el marco constitucional y legal que integra la presente promesa, así:

NORMA JURÍDICA	ARTÍCULO
Constitución Política de Colombia	• **121:** Ejercicio de funciones constitucionales y legales • **122:** Todo empleo público debe tener funciones detalladas en la ley o reglamento • **123:** Ejercicio de funciones constitucionales, legales y reglamentarias • **124:** La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva
Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción)	• **13:** Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento donde conste la identificación de sus bienes • **18:** Modificación al artículo 63 del C.P. Servidores

	Públicos (Art 20 Ley 599 de 2000) • **19:** Modificación al artículo 133 del C.P. peculado por apropiación (Art 397 Ley 599 de 2000) • **21:** Concusión (Art 404 Ley 599 de 2000) • **22:** Cohecho propio (Art 405 Ley 599 de 2000) • **23:** Cohecho impropio (Art 405 Ley 599 de 2000) • **24:** Cohecho por dar u ofrecer (Art 407 Ley 599 de 2000) • **25:** Tráfico de Influencias de Servidor Público (Art 411 Ley 599 de 2000) • **27:** Utilización indebida de la información privilegiada (Art 258 Ley 599 de 2000) • **28:** Prevaricato por acción (Art 413 LEY 599 de 2000) • **29:** Prevaricato por omisión (Art 413 LEY 599 de 2000) • **31:** Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública • **32:** Para los delitos contra la administración pública no contemplados en esta ley y que tengan penas de multa, esta será siempre entre diez (10) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con la dosificación que realice el juez.
Ley 599 de 2000 (Código Penal)	• **416:** Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto • **417:** Abuso de autoridad por omisión de denuncia
Ley 734 de 2002	• **70:** Obligatoriedad de la acción disciplinaria
Ley 1474 de 2022 (Ley anticorrupción, que modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código disciplinario único)	• **13:** Exclusión de beneficios en los delitos contra la administración pública relacionados con corrupción • **29:** Enriquecimiento ilícito • **44:** Sujetos disciplinarios

Declaro que una vez leídas las normas que integran y soportan la presente Promesa de Anticorrupción, quedo enterado (a) de las mismas y de las consecuencias jurídicas que genera su inobservancia.

En constancia de lo anterior firmo la presente **PROMESA DE ANTICORRUPCIÓN** a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025.



María Elena Manotas Carrillo
1045733283